DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

665.-TituloES: Extracto de la segunda convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2026 Programa Talento joven. Cámara de Comercio de Ceuta.

TextoES: BDNS(Identif.):931148

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931148)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta informa de la 2ª Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2026) en el marco del Programa Talento Joven cofinanciado en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Primero. – Beneficiarios.
Podrán ser beneficiarias las empresas, personas trabajadoras autónomas y demás entidades que ejerzan una actividad económica, siempre que cumplan los requisitos del artículo 5 de la convocatoria y su centro de trabajo esté ubicado en la demarcación de la Cámara de Comercio de Ceuta.

Segundo. – Objeto.
El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Ceuta que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Programa Talento Joven.

Tercero. – Convocatoria.
El texto completo de esta 2ª convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Cámara de Comercio de Ceuta (https://sede.camara.es/sede/ceuta) y en la web www.camaradeceuta.es.

Cuarto. – Presupuesto.
El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es de 50.000 €. El presupuesto permite la concesión de un máximo de 10 ayudas de 5.000,00 € cada una.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Quinto. – Cuantía.
El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000,00 €.
Sexto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y finalizará el 31 de diciembre de 2026. Podrá concluir antes si se agota el presupuesto previsto.

Lugar de la Firma: CEUTA
Fecha de la Firma: 2026-09-23
Firmante: JOAQUIN MOLLINEDO GOMEZ-ZORRILLA
SECRETARIO GENERAL